



14.CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

Con el objeto de promover estrategias eficaces y eficientes para la mejora del éxito escolar del alumnado, se establecen los siguientes criterios:

ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS.

Para la asignación de enseñanzas se atenderá en primer lugar al puesto de trabajo que ocupa cada maestro/a en el centro de acuerdo con la adjudicación de destinos realizada por la CEJA, el carácter definitivo de su nombramiento y a el tiempo de servicio con el que cuenta.

No obstante, en función de las necesidades organizativas del centro, se podrá tener en cuenta las habilitaciones que tenga cada maestro/a con destino en el centro, contando, siempre que sea posible, con la voluntad positiva a las enseñanzas del maestro/a implicado.

ASIGNACIÓN DE TUTORIAS.

-Cada unidad tendrá un tutor/a nombrado/a por la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

-La Jefatura de estudios recabará toda la información referente al profesorado, a fin de que la asignación sea lo más idónea posible. Para ello se pasará un cuestionario referente a datos profesionales (especialidades y habilitaciones, cursos de formación, cargos y coordinaciones, niveles impartidos, etc.).

-El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

-En el caso de alumnado con NEE escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro/a que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado/a y el maestro/a especialista.

-Para la designación de tutor/a de un determinado grupo se tendrán en cuenta las particularidades colectivas e individuales del mismo.

-Se tendrá en cuenta que aquellos maestros/as que, durante un curso escolar hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la Educación Primaria o del segundo ciclo de la Educación Infantil, permanecerán en el ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos/as con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el Centro. En casos muy excepcionales, el Director/a podrá modificar tal situación justificando la decisión ante el Claustro, Consejo Escolar e Inspección de referencia.

-Como norma general, el profesorado que finalice ciclo no podrá continuar con su curso, siempre procurando que el mismo docente no tutorice al mismo grupo un número elevado de cursos, salvo que todas las partes estén de acuerdo y se haya comprobado una buena conexión entre todas las partes.



-Se procurará que ningún grupo-clase esté más de un ciclo de E. Primaria con distintos/as tutores, bien por bajas del profesorado o por cambio de destino. Se considera que la falta de estabilidad continuada en el nombramiento de tutores/as para un mismo grupo afecta a sus resultados académicos y al clima de convivencia.

-Para impartir docencia en el tercer ciclo de E. Primaria será tenida en cuenta la formación del profesorado en la utilización de los recursos informáticos y de la Red (Escuela TIC 2.0).

-Se evitará la numerosa entrada de maestros/as en el mismo nivel. Siendo este criterio de especial aplicación en el primer ciclo de primaria, en el que se designará tutor/a a profesorado con experiencia en el mismo.

-Si algún especialista debiera ser designado/a para una tutoría, ésta será preferentemente en el segundo y tercer ciclo de primaria.

-Se procurará si el horario lo permite que los miembros del Equipo Directivo, Dirección y Jefatura de Estudios, no sean tutores/as y se intentará que impartan docencia en el tercer ciclo de Primaria. En caso de permanecer en el primer ciclo de primaria o pertenecer a Educación Infantil, las horas de dedicación a las funciones directivas serán cubiertas por un solo docente, en horario regular de sesiones completas.

-La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del Centro y con la normativa que resulte de aplicación.

ASIGNACIÓN DE GRUPOS AL ALUMNADO.

Al iniciar la escolaridad o finalizar cada ciclo (a final del mes de junio), para la asignación de alumnado a grupos, se reunirá la comisión de gestión de grupos, que levantará acta de los acuerdos y decisiones tomadas. De manera general, **al finalizar cada ciclo se realizarán mezclas de los grupos** buscando la equiparación entre ambos, si bien, si existiera conceso y argumentación de peso se podría permitir la continuidad de los mismos.

Las reuniones para mezclas y desdobles estarán formada por los siguientes miembros:

- Equipo docente de nivel.
- El profesorado de Pedagogía Terapéutica.
- El profesorado de AL
- El profesorado de Compensatoria
- El profesorado que iniciará el ciclo siguiente, en su caso.
- La Jefatura de Estudios.
- La dirección del centro



Para la formación de grupos de nueva incorporación, nivel de 3 años de Educación Infantil, se considerarán previamente los siguientes datos:

- Edad cronológica.*
- Informe médico si lo hubiere.*
- Alumnado extranjero que desconoce el idioma.*
- Escolarización en el primer ciclo de Infantil.*

Para formar los grupos y que éstos sean equivalentes en su diversidad, se seguirá el siguiente proceso:

- Se formarán y enumerarán dos listas: alumnos y alumnas, ordenadas por edad cronológica descendente.
- Se asignarán primero a cada grupo el alumnado que forme parte de los grupos anteriormente mencionados, repartidos de forma equitativa.
- Las niñas con número impar, junto a los niños con número par formarán uno de los grupos. El otro grupo se formará con el alumnado restante.
- En caso de alumnado mellizo o gemelo, previa reunión informativa con la familia para indicarles los beneficios educativos, los hermanos irán a unidades distintas como norma general, salvo que se aprecie algún indicio de que dicha medida no fuese positiva para el alumnado.
- Los grupos formados continuarán durante toda la etapa de Infantil.

Al iniciarse la Educación Primaria y/o al final de cada ciclo de la etapa, con el fin de conseguir grupos de alumnado heterogéneos, se reunirá la comisión de asignación de grupos, de modo que cada uno de ellos presente muy similares características.

La adjudicación se efectuará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Rendimiento académico obtenido por el alumnado en el ciclo anterior.*
- Distribución equitativa del alumnado con NEAE.*
- Paridad de niños y niñas por grupo.*
- Alumnado extranjero de reciente incorporación con escaso dominio del idioma español.*
- Alumnado con problemas de convivencia.*

Así mismo se deberán tener en cuenta otros aspectos como:

- El equipo docente, expresará sus recomendaciones para casos excepcionales de alumnado que no pueda ser asignado al mismo grupo por incompatibilidades de distinta índole.
- En el caso de hermanos, se oír a los padres previamente a la asignación de grupo.



-El alumnado repetidor, se asignará de forma aleatoria entre los grupos, atendiendo a las recomendaciones de sus tutores/as del curso anterior. Si hubiese varios repetidores, se repartirían equitativamente entre los dos grupos-clase.

-La distribución del alumnado en grupos podrá reformularse en cualquier cambio de ciclo, a propuesta del Equipo de Ciclo, cuando:

-La cohesión del grupo-clase no sea la adecuada afectando al rendimiento académico del alumnado.

-Persistan problemas de conducta que afecten a las normas de convivencia, no resueltos a través de otras medidas adoptadas.

Como norma general, una vez establecidos los grupos, no se realizarán cambios de alumnado, a no ser que concurran algunos de los siguientes factores:

-Ser hijo/a de algún maestro/a que atienda al grupo.

-A propuesta del E. Docente y el visto bueno de la Dirección, tras el estudio de la conveniencia del cambio debido a causas justificadas.

Ante la incorporación de un nuevo alumno/a una vez comenzado el curso escolar, se le asignará grupo atendiendo a:

-Menor número de alumnado.

-Alumnado con NEAE, extranjeros, etc.

-Número de alumnado con programa de refuerzo, apoyo y recuperación.

-Si son iguales se comenzará por el grupo A.

Escolarización de alumnado nacido en partos múltiples:

Atendiendo a la *circular de 16 de octubre de 2023*, la asignación del alumnado nacido de partos múltiples que se escolaricen en el mismo nivel educativo se realizará en la misma o en distintas unidades de acuerdo con los criterios establecidos por el centro, oídos los padres, madres o tutores legales de dicho alumnado, cuando así lo soliciten, para favorecer el éxito educativo de estos.

De este modo y como norma general, el alumnado nacido en partos múltiples *se matricularán en distintos cursos* dentro del mismo nivel educativo.



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HUELVA
CEIP CÉSAR BARRIOS, LEPE (HUELVA)

CEIP CÉSAR BARRIOS